



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Artículo 10. Numeral 16

La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.

NO APLICA

No es competencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA, por la naturaleza de sus funciones. Artículo 14 Ley del Organismo Ejecutivo.

